

Señor Juez
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
E. S. D.

CSJCF 02 APR '15 15:51

CSJCF-28

REFERENCIA: DEMANDA DE EXPROPIACION POR CAUSA DE
UTILIDAD PÚBLICA E INTERES SOCIAL
DEMANDANTE: EMPRESA DE RENOVACION URBANA DE MANIZALES
LIMITADA
DEMANDADO: JOSE BENANCIO OSPINA MURILLO
MARIA ADIELA OSPINA MURILLO
RADICACION: 2015-00270-00

ALBA LUCIA JARAMILLO HURTADO, mayor de edad, vecina de Manizales, identificada con cédula de ciudadanía Número **30.289.036** expedida en Manizales, Abogada con Tarjeta Profesional Número **66.977** del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada judicial de La **EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE MANIZALES LIMITADA ERUM LTDA**, Establecimiento Público Descentralizado, de segundo grado, del Orden Municipal, creado mediante Acuerdo 085 de 1995 del Concejo de Manizales, por medio del presente escrito y de forma por demás respetuosa, le solicito ordenar a quien corresponda autorice al Banco Agrario de Colombia Depósitos Judiciales, se efectúe el cambio de nombre del titular (Beneficiario) de la consignación realizada el día 24 de Septiembre de 2.015, lo anterior toda vez en el Banco nos informa que solo es el Juzgado quien puede hacer la petición

El funcionario del Banco Agrario manifiesta que el Juzgado vía correo electrónico, puede hacer la solicitud requerida, ya que el título fue creado correspondiéndole el número **882085**, y previa autorización del juzgado el Banco procede inmediatamente a realizar el cambio de nombre del beneficiario, para que figuren realmente:

JOSE BENANCIO OSPINA MURILLO Y MARIA ADIELA OSPINA MURILLO, identificados con las cédulas de ciudadanía Números **10.254.608** y **24.297.573**

Acompaño copia simple de la consignación Depósitos Judiciales por valor de \$ **76.156.892**, el original del mismo fue entregado por el Despacho, pero en el momento en que se exija lo entregare para los fines pertinente.

Renuncio a término de notificación de la decisión favorable a esta petición

Del señor Juez,

ALBA LUCIA JARAMILLO HURTADO
C.C. 30.289.036 de Manizales
T.P. 66.977 del C.S. de la Judicatura

